

en los asuntos eclesiásticos; no era lícito entablar ningún recurso á Roma sin obtener previamente el permiso del Rey, castigándose con el destierro toda infracción de este precepto, y las pretensiones de la corona á intervenir en la provisión de los obispados y de los altos cargos eclesiásticos llegaron á tal punto, que Pío VI prefirió dejarlos vacantes, por lo que en 1784 había más de 30 diócesis sin prelado. En 1788 se dió un paso más en el camino de las arbitrariades haciendo desaparecer los símbolos de la relación feudataria de Nápoles para con la Santa Sede.

También la república veneciana había adoptado disposiciones contrarias á los intereses de la Iglesia, entre las que merecen particular mención sus decretos sobre la reforma de las Ordenes monásticas y de los estudios, que tendían más bien á extirpar las primeras y descatolizar los segundos. En lugar de dirigir sus esfuerzos á evitar la inminente ruina de la república, el gobierno de Venecia sólo pensaba en idear nuevos medios de coartar la libertad de la Iglesia, siguiendo en un todo las inspiraciones de los juriconsultos que aspiraban á cambiar por completo las bases del derecho vigente, con arreglo á las nuevas ideas de la revolución francesa. En este sentido trabajaron: César Beccaria, que nació en Milan el año 1735 y murió en 1793, y se distinguió especialmente en los ramos del derecho criminal y de la economía política; Cayetano Filangieri, que florece de 1752 á 1788, no dejó sin atacar una sola de las instituciones vigentes, y Pedro Giannone, cuyos escritos, á pesar de las censuras eclesiásticas, alcanzaron no escasa propagación, como otros muchos folletos y libelos, nacidos del afán de introducir innovaciones.

La herejía jansenista y las sociedades masónicas tuvieron también prosélitos en el clero de Italia, sobre todo después de la disolución de la Compañía de Jesús; había en su seno furiosos enemigos de la Iglesia, como el abate Galiani, que fué agente de Tanucci en París durante el período álgido de la persecución contra los jesuitas. De esta manera salieron de las filas del clero italiano enemigos irreconciliables de la Santa Sede, que por su carácter la hicieron más daño que otros adversarios declarados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 56.

Datos bibliogr. del Núm. 54 de este tomo. Sobre Portugal: Murr, *Journal* IX p. 320 sig.; X p. 195 sigs. Leo, *Hist. univ.* IX p. 468. El Concordato de 1778 en Nussi, *Convent.* p. 136-138. El Breve del 6 de Marzo de 1779: *Bull. Rom.* ed. Barb., t. VI p. 84 sig.; acerca de España: Archivo para el der. can., l. c. p. 379-382. Sobre el voto del cardenal Calini en el asunto de Palafox: Boero, *Osservaz.* II p. 261 sig. La Memoria atacando á la Congregación de ritos: *Le Bret.* *Magazin* VII p. 353-361; sobre las medidas relativas á los recursos á Roma, *ibid.* p.

386-392. Sobre Gaspar Melchor de Jovellanos, que nació en 1744 y murió en 1811, véase Baumgarten en la *Revista histórica* de Sybel, 1863, Tom. 10 p. 322; respecto de Cerdeña: Carutti, *Carlo Em. III.* vol. II p. 281 sig. 265 sig. *Bull. Rom. Cont. t. VI* p. 86. 129 sig.; en cuanto á Nápoles: Sennis, p. 194 sigs. Walch, l. c. p. 5 sigs.; sobre Venecia: *Bull. Rom. Cont. III.* 556. Roseovány, *Mon.* I. 312-314, n. 251. — La obra de Beccaria: *Del delitti e delle pene*, fué condenada en Roma el 1.º de Febrero de 1766; Filangieri escribió: *Scienza della legislazione*. Giannone véase el Núm. 33 de este Tomo. Las cartas de Galiani en el *Archivio storico ital.* A. Bazzoni, *Carteggio dell' ab. F. Galiani col Marchese Tanucci*. Génova 1878. *Consult. Leo, Hist. Univ.* IV p. 474 sig.

VII. Evoluciones del jansenismo.

Variaciones de los jansenistas.

57. La condenación de que fueron objeto las cinco tesis jansenistas sembró el desaliento en sus partidarios de Francia; pero no tardaron en cobrar nuevos bríos, y algunos quisieron que se apelase del Papa á un Concilio ecuménico. Mas luego, siguiendo el consejo de su jefe Antonio Arnauld, acordó la mayoría admitir la censura pontificia; pero negando que estuviesen realmente contenidas en la obra de Jansenio, y aún en el supuesto de que realmente se encontrasen en ella, que se hubiesen condenado en el sentido que las dió su autor, que siendo el mismo admitido por San Agustín, no podía ser condenado por el Pontífice.

La doblez que envolvían semejantes evasivas salta desde luego á la vista y se dió á conocer muy pronto. Gran número de teólogos demostraron que las cinco tesis estaban realmente contenidas en el « Augustinus » de Jansenio; el 28 de Marzo de 1654 declararon 38 Obispos que éste había enseñado efectivamente las cinco proposiciones, condenadas en el sentido del autor, cuya declaración remitieron al Pontífice. Este, después de elogiar el celo de los Obispos, manifestó explícitamente, el 29 de Setiembre, que las tesis habían sido condenadas en el sentido que tenían en el libro de Jansenio. Habiéndose negado la absolución en Febrero de 1655 al duque de Liancourt, en la parroquia de San Sulpicio, por sus relaciones con los jansenistas, publicó Antonio Arnauld dos cartas en su defensa, en la segunda de las cuales sostuvo que se trataba de un *hecho*, á saber: si Jansenio había enseñado aquellas cinco proposiciones; y que la Iglesia no podía fallar de una manera infalible sobre tales hechos, por cuanto no pertenecen á las verdades reveladas; la Iglesia, dice, es infalible en cuestiones dogmáticas ó de derecho (*quaestio juris*) en la exposición de su doctrina; mas no lo es al fallar sobre la doctrina de un libro escrito por un hombre ó sobre el genuino sentido que éste ha dado á sus palabras (*quaestio facti*); en el primer caso es

necesaria la sumision interna al fallo de la Iglesia; en el segundo á lo sumo puede exigirnos el silencio respetuoso (*silentium obsequiosum*). Con tal motivo afirma tambien el innovador, conformándose con la errónea teoria del maestro, que en el momento de la negacion le faltó á Pedro la gracia necesaria.

Como se ve, los jansenistas no habían abandonado su sistema de doblez é hipocresía: primeramente reconocieron que las tesis eran de Jansenio, pero las interpretaron en sentido católico; despues confesaron que eran heréticas negando que fuesen obra de Jansenio; luégo pretenden que, aún siendo de éste no tienen el sentido que se las atribuye; por último, niegan á la Iglesia la facultad de poder resolver si provienen de Jansenio y en qué sentido deben entenderse.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 57.

Leydecker, Luchesini en las obr. cit. Du Mas, Hist. des cinq. propos. de Jans. Liège 1699. Robbe, Diss. de Jansen. Par. 1780; el Tract. de gratia en el T. II. Schill, La Constit. Unigenitus, Frib. 1876, p. 10 sigs.; sobre los subterfugios y evasivas de los jansenistas P. Thomassin en Bolgeni, Fatti dommatici. Roma 1705. 8 vol. I p. 33-36. Laiteau ed. de Nussi, L. I a. 26 I p. 102. 104. La réalité du projet, I. 235. Abrégé hist. des détours et des variations des Jansén. 1739. 4.—Indiculus locorum « Augustini » Corn. Jansenii, in quibus propp. ab Innoc. X. damnatae continentur, a quibusdam magistris S. Theol. Paris. compositus: Du Plessis d'Arg., III, I p. 70-74. Pey, L'autorité des deux puissances III. 448. El escrito de los Obispos á sus colegas y al Papa con la respuesta del mismo de 1654: Du Plessis d'Arg., III, II p. 277-279. Respecto de los hechos dogmáticos: Bossuet, Carta á las religiosas en sus obr. compl. X. 632 sig.; Fenelon en su carta al benedictino Lami, del 17 de Dic. 1704, en Oeuvres compl. VII. 563 sig. Bolgeni, L'economia della fede cristiana in confutazione di G. B. Guadagnini. Roma 1832 p. 288 sig. — Segunda carta de M. Arnauld, doctor de la Sorbona, á un Duque y Par de Francia, para servir de respuesta á muchos escritos publicados contra la primera carta sobre lo que ha ocurrido á un señor de la Corte en una parroquia de París. En París 1656. Rapin, Mém. II. 304 sig. Bolgeni, l. c. I p. 14. Las dos cartas se pusieron en el índice de libros prohibidos el 3 de Agosto de 1656: Du Plessis d'Arg., III, II p. 282. Bauer, Voces de Laach, 1873, III p. 276 sigs. Oeuvres compl. de M. Arnauld. Lausanne, 1775-1783. 4.

Las religiosas de Portroyal. — Literatura jansenista.

58. La táctica de Arnauld, con sus evasivas y subterfugios, no fué del agrado de todos los jansenistas, algunos de los cuales habían ideado diversas teorías para armonizar la libertad con la necesidad en el obrar. Pascal se sublevó contra la sola idea de que pudieran calificarse de heréticas las cinco proposiciones, y la abadesa Angelina Arnauld logró, despues de muchos esfuerzos, hacer caer en las redes jansenistas á las monjas de Portroyal, que se distinguían entónces por sus aficiones á las

discusiones teológicas, cumpliéndose así la predicción de San Francisco de Sales, que anunció que el convento perdería la fe si no persistía en la obediencia á la Santa Sede. Estas « Madres de la Iglesia, » como entónces se las llamaba, pasaban por piadosas y eruditas, y tenían un partido numeroso compuesto, no tan sólo de señoras, si que tambien de hombres, entre los que figuraban varios individuos del Parlamento. En las cercanías del convento vivían sus mentores, los jefes de la secta.

Arnauld, Nicole y Pascal tuvieron habilidad para hacerse dueños del campo en la literatura, y sus escritos, como las « Horas de Portroyal, » alcanzaron una difusión extraordinaria. Convencidos de que los jesuitas eran sus más temibles adversarios, esgrimieron contra ellos sus armas, les acusaron de semipelagianismo y de una laxitud en la moral peligrosa para la salvación de las almas; atribuyeron á toda la Orden las faltas y errores de algunos de sus individuos, y no contentos con alterar á capricho el texto de sus obras, trataron de desacreditarles con erróneas interpretaciones. De todos estos trabajos ninguno contribuyó tanto á extraviar la opinión como las « Cartas provinciales » que Pascal publicó con el pseudónimo de Luis Montalto. En realidad, siguiendo la táctica hipócrita de Arnauld, podían sostenerse doctrinas heréticas sin dejar de pertenecer, en apariencia, á la comunión católica; segun los corifeos de la secta nadie más que los jesuitas había visto en el jansenismo el terrible fantasma con que se pretendía atemorizar las conciencias. Cubriéndose tambien con la máscara de la piedad sedujeron á personas de todas las categorías sociales, incluso á algunos Obispos y sabios doctores, y propagaron en todas partes libros religiosos escritos con arreglo á las teorías jansenistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 58.

Respecto de la libertad a necessitate consúltese la censura de las dos tesis, publicada por la Facultad de Rheims el 13 de Agosto de 1653, á la que se adhhirieron muchos doctores de París. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 272-275. Sobre Pascal, que murió en 1662, véase Rapin, l. c. II. 248. Schill, l. c. p. 16. Sobre Angélica Arnauld: Rapin, II. 414. 420; respecto de la predicción de San Francisco de Sales: Vie de S. Fr. de Sales par le curé de St. Sulpice II. 217 ed. de Paris 1838.—Del jesuita Dom. de Colonia: Dictionnaire des livres qui favorisent le Jansenisme. Amber. 1756, t. 4. El mismo Parlamento de París ordenó, con fecha 13 de Mayo de 1670, que se arrojase á las llamas el libro: La Morale des Jésuites extraite fidèlement de leurs livres par un docteur de S. Du Plessis d'Arg., III, II p. 337 sig. Lettres provinciales. Par. 1656, 12, y luégo en numerosas ediciones; en alem. Lemgo 1774, 3 vols. — Sus « Pensées, fragments et lettres publ. par P. Faugère. » Par. 1844 vol. 2. Neander, Sobre la importancia históric. de los Pensamientos de Pascal. Berlin 1847. Los prelados y teólogos, nombrados censores por el Rey, condenaron, con fecha 7 de Setiembre de 1660, como jansenistas y ca-

luminosas las « Cartas provinciales » publicadas en latín bajo el pseudónimo de Luis Montalto, juntamente con las notas de G. Wendrock y las « Disquisitiones Pauli Irenaei. » Du Plessis d'Arg., III, I p. 80 sig.; y la Inquisición romana prohibió en 1657 las « Cartas familiares » y otros escritos de Arnauld y de sus colegas: ibid. III, II p. 292-294. Consult. además La Vie de Pascal par sa soeur Mme. Périer y Bossuet, Discours sur la vie et les ouvrages de Pasc. (Oeuvres de Pascal 1670, 1679, 1819). Bossut, Historia de las Matemáticas, version alem. de Reiner, Hamburgo 1804, Tom. 2. H. Reuchlin, Pascals Leben und Geist, seine Schriften. Stuttg. 1840. Dreydorf, Pascal, sein Leben und seine Kämpfe. Leipzig 1870. De Maistro, De l'église gallicane, chap. 9.

Declaraciones de la Sorbona y de los Obispos. — Nuevo fallo de la Santa Sede.

59. El 4 de Noviembre de 1655 se presentó á la Sorbona una acusación contra la segunda carta de Arnauld; St. Amour protestó contra el empleo de semejante procedimiento, atacando á Arnauld por haber llevado el asunto al Romano Pontífice, que al imponer su fallo á Francia, quebrantaba las libertades galicanas. También admitió la acusación la Sorbona, lo que dió lugar á que el 17 de Noviembre 60 doctores apelasen al Parlamento por abuso; no obstante, la Cámara acordó que la Sorbona se encargase del proceso. En su consecuencia, ésta declaró el 14 y 31 de Enero de 1656 que la tesis relativa á los hechos dogmáticos es osada, escandalosa, injuriosa al Papa y á los Obispos franceses y afin á la condenada doctrina de Jansenio; la que se refiere al derecho fué calificada de osada é impia, y la relativa á San Pedro de herética, expulsando de su seno el 1.º y 24 de Marzo á Arnauld y otros 60 doctores que no quisieron someterse. Análogos acuerdos tomó una Asamblea de 40 Obispos y 27 procuradores el 1.º de Setiembre de 1656, que mandó publicar las Bulas de Inocencio X, y declaró expresamente que las decisiones de la Iglesia sobre los hechos dogmáticos, inseparables de la fe, son tan infalibles como las que atañen á la fe misma. Habiendo remitido sus resoluciones al Papa, Alejandro VII confirmó, por la Constitución del 16 de Octubre de 1656, las Bulas de su predecesor, declarando, de una manera aún más explícita, que las cinco tesis estaban tomadas del libro de Jansenio y condenadas en el sentido que las dió el autor, cosa que no podían negar sino los hijos de la maldad y perturbadores de la tranquilidad pública, que para ello apelaban á engañosas evasivas.

La Asamblea del clero francés aceptó respetuosamente la Bula, el 17 de Marzo de 1657, y presentó á la firma del clero un Formulario en armonía con las conclusiones del documento pontificio. Como los jansenistas, léjos de suscribir la Fórmula, se diesen á esparcir folletos y li-

belos venenosos contra la Bula y el Formulario, los Obispos confirmaron su declaración en 1661; un Edicto Real hizo obligatoria su adopción y la Facultad de Teología la incluyó también en su juramento de promoción. Los esfuerzos que hicieron posteriormente los jansenistas de la Lane y Girard para demostrar, en varios escritos, su adhesión á la Iglesia fueron inútiles; el año 1663 se rechazaron en Roma sus hipócritas declaraciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 59.

Dupin, Hist. ecel. du 17^e siècle II, p. 349-350. Biner, Appar. VIII, 788-792. La réalité etc. I. 113. Rapin, Mém. II. 383 sig. 523 sig. Du Plessis d'Arg., III, I p. 67-69. Escrito de los Obispos á Alejandro VII. Sobre el « Non obscura sunt » ib. III, II p. 280 sig. La Const. de Alejandro VII « *Ad sacram B. Petri sedem*, » ib. p. 281 sig. Bull. ed. Taur. XVI p. 245 sig. El Breve *Acceptimus* del 23 de Dic. de 1656, dirigido al gobernador de Bélgica: Bull. Rom. VI. 46. Bolgeni I. c. I. 19. Rapin, Mém. II. 442. Sobre la Asamblea del clero, de 1657: Dupin, II. 519. Biner, VIII. 807. Rapin, II. 463. Du Plessis d'Arg., III, II p. 288, y el Edicto Real: ib. p. 288-292. Escritos jansenistas contra el Formulario: Lannoy, Remarques sur le formulaire du serment de foi. Opp. omnia Colon. 1732 f. IV. P. II p. 88. Acuerdo de la Sorbona del 2 y 16 de Mayo de 1661: Du Plessis d'Arg., III, I p. 86 s. Articuli ill. Convenarum Episcopo oblati et per eundem ad Sum. Pontif. transmissi, quibus S. Aug. discipulorum circa 5 propp. materiam doctrina continetur, en Paris, á 23 de Enero de 1663: ib. III, II p. 306-308. Instrumentum a S. Aug. discipulis apud ill. Conven. Ep. depositum, ut idem praesul de eorum fide et observantia sua Pontificem certiore faciat: día 7 de Junio. Déclaration mise entre les mains de Msgr. Fêvêque de Comenches par los disciples de S. Aug. et présentée au Roi par le même Prélat le 24 Sept. 1663 ib. p. 309 s. Escrito al Romano Pontif. y Circular de los Obispos reunidos en Paris á fin de tratar del asunto: ib. p. 311-314.

Oposición de algunos Obispos, doctores y religiosos.

60. Aún hubo algunos Obispos que rehusaron suscribir el documento, y el prelado Pavillon de Alet llevó su oposición al extremo de amenazar con la excomunión á los eclesiásticos de su diócesis que le firmasen. Pero las que más resistencia hicieron á la Fórmula católica fueron las religiosas de Portroyal, que hasta desoyeron las exhortaciones de los preladós. El gobierno presentó en 1662 un proyecto de acomodo que se estrelló contra la tenacidad de los sectarios; por último, fué necesario aplicar á las monjas contumaces las censuras eclesiásticas, trasladar á algunas á otros conventos, y hasta poner guardia militar en su monasterio, como se hizo en 1664.

A petición de los Obispos franceses y con objeto de desvanecer el rumor de que el Papa, léjos de exigir la expresada firma la desaprobaba, expidió Alejandro VII, el 15 de Febrero de 1665, una nueva Bula acompañada de una Fórmula de sumisión, que debía ser suscrita por

toda persona revestida de carácter eclesiástico, en la que se mandaba obedecer las Bulas pontificias y se condenaban las tesis objeto de la controversia, en el sentido intentado por su autor. Por más que los jansenistas objetaron que la sumisión á las Bulas implicaba el reconocimiento de la infalibilidad pontificia, el Rey confirmó la Bula de Alejandro, y asistió en persona al acto de inscripción en las Actas del Parlamento. Todos los Obispos la publicaron sin reservas, fuera de los de Alet, Angers, Beauvais y Pamiers, que lo hicieron con la salvedad de mantener la distinción entre hecho y derecho. El Pontífice prohibió sus cartas pastorales, designando una comisión de nueve Obispos para que los juzgase por decretos de 18 de Enero y 27 de Abril de 1667.

La oposición de los cuatro Obispos produjo indescriptible entusiasmo en el campo jansenista y contribuyó no poco á su propagación y prestigio. Aún creció su audacia cuando vieron que el 1.º de Diciembre dirigieron 19 Obispos una moción al nuevo pontífice Clemente IX en favor de los cuatro prelados sometidos á juicio, alegando que eran inocentes, por cuanto no habían hecho otra cosa que sostener una opinión mantenida por muchos teólogos y aún Cardenales, á saber: que la Iglesia no puede fallar con absoluta certeza sobre hechos humanos. Esto confirmó en su rebeldía á los cuatro Obispos, que el 25 de Abril de 1668 firmaron una carta redactada por Arnauld, en un tono insolente y provocativo, en la que hasta negaron al Papa el derecho de erigirse en juez de los Obispos franceses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 60.

Rapin, l. c. III. 214 sig. 265. 277. 291 sig. 307. Biner, VIII. 821. Alejandro VII, en su Breve del 29 de Julio de 1663, *Ut nulli vestri* manifiesta su alegría de que aumente el número de los sumisos á las decisiones pontificias: Du Plessis d'Arg., III, II p. 310. 311. La Constit. *Regimini apostolici* del 15 de Febrero de 1665: ib. p. 314. 315. Consult. Bull. Taur. XVII. 335. Biner, VIII. 832. Lafiteau, I. 128. La Declaración Real del mes de Abril de 1665: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 316-320. Otros decretos de Roma: ib. p. 323; Rapin, III. 428. La carta de los 19 Obispos, de 1.º de Dic. de 1667: Rapin, III. 432, con otra más larga y violenta al Rey, en J. Gerbais, *De causis majoribus* p. 361-375. En la primera se dice: *Novum et inauditum apud nos nonnulli dogma procederunt, Ecclesiae nempe decretis, quibus quotidiana nec revelata divinitus facta deciduntur, certam et infallibilem constare veritatem*. Pero estas palabras no dan en manera alguna «la verdadera explicación de la cuestión relativa al derecho y al hecho» como pretenden algunos (Ranké, R. Papete, III p. 150 N. 1), ántes por el contrario se ha alterado en ellas su genuino sentido, por cuanto la Iglesia no reclama la infalibilidad para los hechos ordinarios (facta quotidiana), sino para los hechos necesariamente relacionados con el dogma (facta cum dogmate necessario connexa). La violenta epístola de los cuatro Obispos, fecha 25 de Abril: Fleury, l. c. t. 63 (39) p. 296 sig. Consult. Baner, l. c. 1873, III p. 279-281; IV p. 330 sigs. Schill, p. 18-21.

La paz clementina. — Innovaciones de los jansenistas en los usos eclesiásticos.

61. Luis XIV, disgustado de semejantes manejos, dió orden de que se activase el proceso de los cuatro Obispos; pero sus ministros, que pensaban de muy distinta manera, influyeron de tal modo en su ánimo, que le decidieron á promover nuevas gestiones para un acomodo entre el Romano Pontífice y los prelados rebeldes. Valiéndose de intrigas y poniendo por mediadores á los Obispos de Chalons y de Laon, que tampoco obraron con sinceridad completa, se hizo creer á la Curia pontificia que los cuatro Obispos habían suscrito sinceramente y sin restricción alguna el Formulario del Papa; en su consecuencia, Clemente IX se reconcilió con ellos el 19 de Enero de 1669, siendo así que los prelados, con la deslealtad propia de los sectarios, mantuvieron en secreto sus reservas jansenistas. Estos dieron á este arreglo el nombre de «paz clementina», en memoria de la cual mandaron acuñar una medalla, sembrando, además, el falso rumor de que Clemente IX había dejado sin efecto los decretos de sus predecesores, aprobando el «silencio obsequioso» tal como se hallaba consignado en los protocolos de que, y es cosa digna de atención, el Papa no tenía noticia.

El jansenismo parecía haber triunfado, con el engaño y la hipocresía, en toda la línea; todos los demás sectarios imitaron este ejemplo, incluso las religiosas de Portroyal, admitidas de nuevo por el Arzobispo de París á los Sacramentos. Muchos se vanagloriaban públicamente del engaño y no hacían escrúpulo de aparecer como perjuros; los que no quisieron firmar la Fórmula, ni aún con las expresadas reservas, se retiraron á Holanda; todos los demás volvieron á ocupar sus puestos, bajo la salvaguardia del «silencio obsequioso», con el que se podían cometer no pocas iniquidades.

En algunas diócesis se dejó completa libertad de acción á los sectarios. El obispo Pavillon de Alet († 1677) publicó en 1667 en lengua vulgar el Ritual compuesto por Arnauld, haciéndose después lo propio con el Misal, en cuyas publicaciones se deslizaron, con solapada astucia, los principios de Arnauld, especialmente sobre la necesidad de hacer penitencia ántes de recibir la absolución; y aún cuando Clemente IX prohibió en 1668, bajo pena de excomunión, el uso de dicho libro, en 1669 y 1676 le aprobaron 29 Obispos como obra inspirada por Dios; tampoco dejó de usarse el Misal francés, condensado en 1661 por Alejandro VII, de acuerdo con los principios de la Sorbona. Los jansenistas produjeron, con sus intrigas, no pocos escándalos y desórdenes; en Rouan y París se transmitieron unos á otros los párrocos cartas sino-

dales sobre la disciplina penitenciaría, sin conocimiento de sus respectivos Ordinarios, lo que dió lugar á protestas de muchos Obispos. Hubo párrocos que, por sí y ante sí, establecieron las severas estaciones penitenciarías, turbaron la armonía de no pocas familias con la imposición de penitencias públicas y hasta acarrearón á sus penitentes enfermedades mortales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 61.

Rapin, l. c. III, 421 sig. 453, 474, 482 sig. 497. Lafiteau, l. 160-180. Bolgeni, l. 334 sig. 338. Kilber, Theol. Wireob. t. IV c. II art. 4. q. 4 p. 317 sig. Baner, l. c. p. 281-283. Schill, p. 21 sigs. Clemente IX tuvo por cosa indudable que los Obispos habían suscrito el Formulario pure et simpliciter, absque ulla exceptione vel restrictione, y así declaró explícita y terminantemente: nullam circa illud (el Formulario de Alejandro VII) exceptionem aut restrictionem admitturi unquam fuissimus. Los Breves del 19 de Enero de 1669 al Arzobispo de Sens y á los cuatro prelados sometidos á juicio en Du Plessis d'Arg., III, II p. 336-337. Acerca del Ritual de Alet, la Constit. de Clemente IX *Credite Nobis*, del 9 de Abril de 1668, ib. p. 335. Lafiteau, l. 157. Guéranger, Instit. liturg. II, 59-66. Collect. Lac. l. 816 s. Sobre el Misal francés: Alejandro VII, 12 de Enero de 1661: Du Plessis d'Arg., III, II p. 297; la Sorbona hizo declaraciones contrarias al mismo en 1548, 1567, 1620, 1641, 1661: *ibid.* II, I p. 60-62; III, I p. 81-86. Cartas sinodales de los párrocos: *ib.* III, II p. 282. Escándalos dados por los jansenistas: Baner, l. c. p. 334 sig.

62. Los jansenistas fundaban sus pretensiones en la llamada « paz clementina » y llegaron á concebir grandes esperanzas para su partido, de la actitud de Inocencio XI, que condenó, en 1679, varias proposiciones sacadas de las obras teológicas de la escuela probabilista, por lo que muchos defendieron la causa del Papa en la contienda de las regalías. Enrique Arnauld, Obispo de Angers, viendo que la Universidad de esta ciudad condenó varias tesis bayanistas, quiso obligarla á suscribir la Fórmula antijansenista con la reserva de distinguir entre hecho y derecho, y hasta declaró suspensos á todos los que condenasen las cinco proposiciones sin la expresada reserva; mas el Consejo de Estado anuló el Edicto de este prelado; con fecha 30 de Marzo de 1676.

Aparecen en todo este tiempo numerosos escritos con tendencia á reformar el culto con arreglo á los principios sectarios, á disminuir la devoción á la Madre de Dios y á los Santos y á dar á la disciplina un carácter más rigorista. Muchos fueron condenados en Roma, y el 12 de Febrero de 1679, bajo el pontificado de Inocencio XI apareció un decreto de la congregación del Concilio tridentino, condenando el escrito de Arnauld sobre la « Frecuencia de la Comunión. » De esta manera se fueron desvaneciendo las esperanzas de un acomodo con Roma, que

desaparecieron por completo cuando Alejandro VIII condenó en 1690 varias tesis favoritas de los sectarios, con la afirmación de que cualquier doctrina contenida en las obras de San Agustín puede admitirse sin miramiento alguno á las Bulas pontificias. Los sectarios pusieron el grito en el cielo contra esta censura, diciendo que era un vilipendio para la Curia romana, un acto escandaloso, una mancha para el pontificado de Alejandro. Los que más actividad desplegaron en favor de la secta fueron los benedictinos de San Mauro Gerberon y Nicolás Letourneur, autor del Breviario racionalista de París, y sobre todo el oratoriano Pascasio Quesnell, verdadero jefe de los fanáticos jansenistas modernos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 62.

Las proposiciones condenadas por Inoc. XI el 2 de Marzo de 1679: Du Plessis d'Arg., III, II p. 347-352. Denzinger, *Enchir.* p. 323 sig. n. 94. Sobre los sucesos de Angers: Du Plessis d'Arg., III, II p. 594-596, 340-344. G. Bordillon, Henry Arnauld, évêque d'Ang. (1650-1692) 1.ª ed.; J. Besoigne, Vie de H. Arn., évêque d'Ang. nouv. ed.; F. Pletteau, H. Arn., sa participation à l'hérésie jansén., los tres publicados en Angers, 1863. Decreto de la congregación del Concilio: Denzinger, l. c. p. 330-332. Du Plessis d'Arg., III, II p. 346 s. Las 31 propos. condenadas el 7 de Dic. de 1690: *ib.* p. 371-373; Denzinger, p. 343 sig. Del jansenista Gerberon son los escritos: Le miroir de la piété par Flore de St. Poy. Brux. 1676. Lieja 1677; que fué condenado por el arzobispo Grimaldi de Aix y por el Parlamento de la propia ciudad en 1678 y posteriormente por el Arzobispo de Rheims: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 345; Le miroir sans tâche par l'abbé Valentin. Par. 1680, con La morale relâchée, fortement soutenue par Msgr. l'Archev. de Malines, justement condamnée par la Pape Innoc. XI. 1691; y por último, Second entretien d'un abbé et d'un jésuite de Flandre 1693. La Congreg. del Sto. Oficio condenó el 17 de Setiembre de 1695 el libro de Nicolas Letourneur: L'année chrétienne contenant les messes des dimanches etc. Par. 1685: Du Plessis d'Arg., III, II p. 363, y la Congreg. del Índice aplicó la censura el 19 de Set. de 1679 al escrito: Défense de la discipline qui s'observe dans le diocèse de Sens touchant l'imposition de la pénitence publique pour les péchés publics. A Sens 1673: Du Plessis, p. 352.

Pascasio Quesnell.—Sus Reflexiones morales.

63. Nació este sectario en París el año 1634, donde terminó sus estudios en 1653, y se ordenó de sacerdote en 1659. Aún era muy joven cuando ingresó en el Oratorio dirigido por el cardenal Berulle, y allí se consagró á los estudios serios con notable aplicación y constancia. Carlos Codren († 1641), sucesor de Berulle, hizo vanos esfuerzos para apartarle de la estrecha amistad que trabó con Saint Cyran, quien ejerció sobre él una influencia harta peligrosa; pero muchos oratorianos se habían adherido al movimiento jansenista, en tales términos que su

tercer general Bourgoing († 1662) no pudo lograr que todos los individuos de la Congregación suscribiesen el Formulario de 1657.

Durante mucho tiempo estuvo dominado este Instituto por los jansenistas, sobre todo por Quesnell, que ejerció en él un predominio absoluto. Este innovador dió á luz en 1671 sus « Reflexiones morales sobre los Evangelios, » y en 1675 su edición de las « Obras de Leon el Magno, » con notas y disertaciones inspiradas en ideas tan heterodoxas, que Clemente X prohibió su lectura en 1676, lo que dió lugar á una violenta protesta de Quesnell contra las congregaciones romanas, á las que acusó de haber prohibido otros muchos libros de sana doctrina como la « Exhortación de la Virgen Maria á sus imprudentes adoradores, » en el que un abogado de Colonia, apoyándose en las ideas protestantes, atacó de un modo violento el culto de la Madre de Dios.

Segun era de esperar, al ordenar el general St. Marthe, en la Congregación plena del 26 de Setiembre de 1678, que todos los individuos del Oratorio firmasen la Fórmula de Alejandro VII de 1665, se hizo notar Quesnell por la energía con que rechazó aquella orden; en su consecuencia fué desterrado á Orleans en 1681 por el Arzobispo de París, y en 1684 se le expulsó del Oratorio. Trasladóse entónces á Bruselas, donde trabajó en la propagación de sus heréticas doctrinas, en union con Antonio Arnauld, que vivía en dicha capital desde 1679. Aquí preparó Quesnell una segunda edición de sus « Reflexiones morales, » que hizo extensivas á todo el Nuevo Testamento, dada á luz en tres tomitos, 12.º, el año 1687, y luégo la tercera que apareció en cuatro tomos, 8.º, en 1692; una y otra precedidas de la aprobacion que dió á la obra el 9 de Noviembre de 1671 el obispo Vialard de Chalons, muerto en 1680. De las 101 proposiciones heréticas que se condenaron más tarde, contenía la primera edición sólo cinco, cuyo número sube á 53 en la segunda y se aumenta mucho más en la tercera. De esta manera se fué propinando el veneno en dosis cada vez más considerables, aunque disimuladas, no solamente al pueblo, sino también á las clases elevadas, con las que trataron de mantener relaciones. Al morir Arnauld, el 8 de Agosto de 1694, en los brazos de Quesnell, legó su corazón á las religiosas de Port-Royal, y despues de protestar una vez más contra los decretos pontificios, encomendó á su amigo la dirección de la secta, en cuyo cargo le sucedió con el nombre de « Pater Prior. » En 1690 se le habia agregado tambien el maurista Gerberon que, obligado á expatriarse en 1682, fijó su residencia en Rotterdam, con todos los derechos de ciudadano.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 63.

Lafiteau, Hist. de la Constit. « Unigenitus. » A vignon 1737 voll. 3. Kilber, l. c. art. 5 p. 328 sig. Picot, Mém. pour servir à l'hist. eccl. pendant le 18º siècle. Par. 1854 sig. 3.º ed. Huth, Versuch einer K.-G. des 18. Jahrh. I p. 245 sigs. Rohrbuecher, t. 26 p. 148 sig. Schill, l. c. p. 27 sigs. Causa Quesnelliana s. motivum juris pro procuratore Curiae eccl. Mechlin. actore contra Paschas. Quesnell. Brux. 1706. El decreto de la Congregación general del Oratorio, de 1678: Fleury, t. 64 p. 225 sig. Decr. Du Plessis d'Arg., III, II p. 344. Causa Quesnell p. 5 sig. Contra los Monita salutaria B. V. M. ad cultores suos indiscretos. Gante 1673, y en Fleury, H. E. t. 63. Introduccion, se publicaron en 1674 diferentes censuras: en Mayo una de la Universidad de Maguncia, el 29 de Junio de la Congreg. del Santo Oficio y el 27 de Noviembre de la Inquisición española: Du Plessis d'Arg., III, II p. 338. Lafiteau ed. de Nuzzi, I. 187. El jesuita Bourdaloue hizo una vigorosa refutación del escrito en uno de sus sermones (Mystères t. II.) y Alejandro VIII condenó el 7 de Dic. de 1690 esta proposición, n. 26, sacada del mismo: Laus, quae defertur Mariae ut Mariae, vana est.—Abrégé de la morale de l'Evangile ou pensées chrétiennes sur le texte des quatre Evangelistes. Par. 1671. 12. La version biblica estaba tomada del « Nuevo Testamento de Mons, » traducción jansenista hecha en Port-Royal, condenada por el Arzobispo de París en 1667, y por Clemente IX el 20 de Abril de 1668: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 336. 352. Lafontaine, Constit. Unigenitus III. 1009 sig. 611 sig. Sobre la protesta inédita de Quesnell contra el decreto de la Inquisición del 17 de Julio de 1676: Causa Quesnell. p. 334 sig. Lafontaine l. c. t. I. Prolog. f. 62 ed. Dil. 1720. La tercera edición de las « Reflexiones: » Le nouveau Testament en français avec des réflexions morales sur chaque verset. Paris, Pralard 1692-1694. voll. 4 in 8. Otra en: Causa Quesn. p. 8 sig. 15 sig.

SUCESOS DE BÉLGICA.—DECRETOS DE INOCENCIO XII.—NUEVAS PUBLICACIONES DE LOS JANSENISTAS.

64. Por este tiempo se habia entronizado el jansenismo en la Universidad de Lovaina; y si tuvo enfrente al arzobispo Humberto de Principiano, que le combatió con energía, en cambio le dispensó eficaz apoyo el príncipe Maximiliano Manuel de Baviera, gobernador de Bélgica de 1692 á 1706. A partir de 1694 llamaron extraordinariamente la atención las « Reflexiones » de Quesnell, á quien combatió la Universidad de Douay. Entre tanto el sorbonista Fromageau sacó de las Reflexiones 199 tesis dignas de censura, y de Roma se hizo saber al autor que allí corrían malos vientos para su obra. Mas los sectarios, á fin de prevenir el golpe con que se les amenazaba ó evitar á lo ménos sus consecuencias, hicieron todo lo posible para acrecentar el partido de los defensores del « silencio obsequioso, » ganando en su favor á no pocas personas de importancia.

Para hacer frente á esta nueva maniobra, los Obispos belgas publicaron en 1692 el Formulario con algunas adiciones, que se negaron á

aceptar los teólogos de Lovaina. Unos y otros apelaron a Roma, y en su consecuencia, Inocencio XII expidió el 28 de Enero de 1694 un Decreto, ordenando que se aceptase incondicionalmente el Formulario y se rechazasen las cinco proposiciones en el genuino sentido de la palabra, del que remitió copia á los Obispos belgas, con fecha 6 de Febrero, invitándoles á suprimir todas las adiciones. Esta órden desconcertó al agente de los doctores de Lovaina, Hennebel; pero Quesnell pretendió salir del paso diciendo, que en su nuevo decreto el Papa sólo exigía que se condenase el sentido natural, sin tener en cuenta la intencion de Jansenio, en el que no se encuentra dicho sentido natural; con lo que se introducía una modificacion esencial en la Bula de Alejandro VII, y se dejaban sin efecto los decretos de los Pontífices anteriores, suposición á todas luces errónea, por cuanto Inocencio XII los confirmó explícitamente. No obstante, los sectarios tributaron elogios al Papa y le enviaron un escrito dándole gracias por sus pretendidas concesiones. Gran asombro produjo todo esto al Pontífice, quien, con fecha 24 de Noviembre de 1696, declaró, como lo hizo en otras ocasiones posteriormente, que confirmaba una vez más los decretos de sus predecesores, sin las pretendidas atenuaciones.

Continuaba entre tanto la publicacion de libros jansenistas; en 1695 aparece una nueva edicion de las Reflexiones de Quesnell, con aprobacion del obispo Luis Noailles de Chalons, elevado poco despues á la metropolitana de Paris, y al año siguiente ve la luz pública «La exposicion de la fe católica respecto de la gracia y la predestinacion,» obra póstuma de M. de Barcos, sobrino de Saint Cyran, contra la que publicó una Carta pastoral el nuevo Arzobispo de Paris, fecha 20 de Agosto de 1696, siendo tambien condenada por decreto pontificio de 8 de Mayo de 1697. Fué editor de esta obra Gerberon, que en 1697 publicó una «Historia abreviada del jansenismo,» sin nombre de autor, en la que hacía mofa de la Carta pastoral del Arzobispo, en cuya redaccion habia tomado parte Bossuet; otro jansenista publica en 1698 el escrito, tambien anónimo, intitulado: «El problema eclesiástico,» en el que pone á discusion el punto: «á quien se ha de prestar fe y obediencia; al obispo Noailles de Chalons, que en 1695 aprobó el «Nuevo Testamento» de Quesnell, ó al arzobispo Noailles de Paris que condena en 1696 la «Exposicion de la fe,» en que se defienden y sientan las mismas teorías.» El Arzobispo se vió perplejo, y atribuyendo á los jesuitas la redaccion de aquel escrito, mandó abrir una informacion para indagarlo; pero no se averiguó hasta 1703 que su autor era Thierry de Viaixnes, jansenista de la Congregacion de San Vannes:

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 64.

La Universidad de Douay censuró el 2 de Enero de 1690 la obra de Quesnell: Apologie hist. de deux censures de Louvain et de Douay sur les matieres de la grace: Du Plessis d'Arg., III, II p. 365, y el 14 de Enero de 1696 su escrito: Mémoires imp. pour servir à l'hist. de la faculté de théol. de Douay *ibid.* p. 394; el primero de estos escritos fué prohibido tambien en Roma por disposicion del 18 de Marzo de 1697; *ibid.* p. 400. Respecto de Fromageau: Laiteau, I. c. I p. 68. La vie de Clément XI. t. I p. 247. Las adiciones hechas al Formulario por los Obispos belgas en Tournely, De gratia Christi q. 3 Epocha 3 Additio facta formulario. Van d. Velde, Collect. Synod. archiepisc. Mechlin. Ed. de Ram. vol. I Mechlin. 1828 p. 578 sig. 616 sig. — El Decr. del 28 de Enero de 1694: Fleury, t. 66 p. 180. Du Plessis d'Arg., III, II p. 390. El Breve del 6 de Febr. *ib.* p. 390-392; Fleury, p. 183; el Br. del 24 de Nov. de 1696: Fleury, p. 198. Du Plessis d'Arg., p. 392; *ib.* p. 394 trata de la Exposition de la foi touchant la grâce et la predestination. Mons, Migeot 1696. 12. Barcos murió en 1678. Acerca de la parte que tuvo Bossuet en la redaccion de la Carta pastoral del Arzobispo de Paris: Bausset, Vie de Bossuet XI. 13. Obras de Bossuet, ed. de Gauthier. Par. 1828 t. 23 p. 275. De Gerberon, Hist. abrégée du Jansénisme et remarques sur l'ordonnance de Msgr. l'Archevêque de Paris. Cologne 1697. 12. — Problème ecclésiastique proposé: á qui l'on doit croire de Messire L. A. de Noailles, évêque de Chalons en 1695, ou de M. L. A. de N. Archev. de Paris en 1696? La censura parlamentaria y el Decreto de la Inquisicion: Du Plessis d'Arg., III, II p. 412. Algunos atribuyeron este escrito al P. jesuita Doncia (Valéry, Correspond. de Mabilion), otros al P. Daniel, de la misma Orden, ó al jesuita belga Soutre, y otros á Gerberon ó á Thierry de Viaixnes. Bausset, Hist. de Bossuet II. 448. Consult. Laiteau. I. n. 76. Nuzzi *ibid.* I. 222. Bauer, en las Voces de Laach. 1874. I p. 25 sig. Schill, I. c. p. 53.

El arzobispo Noailles de Paris.

65. El orgulloso Arzobispo no se dignó dar contestacion al «Problema,» que fué condenado por el Parlamento el 29 de Enero de 1699 y por el Romano Pontífice el 2 de Junio de 1700. Bossuet trató de excusar al Arzobispo haciendo notar las diferencias que existian entre el «Nuevo Testamento» y el último Folleto, á pesar de los defectos de que adolecía el primero; pero vió con indignacion y sorpresa que los consejeros del Arzobispo hicieron publicar su dictámen con notables variantes y suprimida la censura del escrito aprobado por Noailles. Ahora se hicieron gestiones cerca del mismo prelado para que aprobase tambien la nueva edicion de 1699, siendo así que en 1697 habia condenado la Asamblea del clero varias tesis de Quesnell. El Arzobispo pidió consejo á Bossuet, quien le contestó en una extensa Memoria, inspirada en el mismo criterio que su anterior dictámen, en la que señaló 120 pasajes que debían corregirse. Pero Quesnell rehusó hacer las alteraciones indicadas, y el mismo Noailles le apoyó en la resistencia, so pretexto de

que eso equivaldría á revocar su aprobacion primera, por lo que preferia negar la que ahora se solicitaba. A consecuencia de lo cual quedó por entónces inédita la Memoria de Bossuet; habiendo ido á parar á manos de Quesnell, éste la publicó más tarde, suprimiendo todas las censuras de sus teorías, de modo que más parecia una Apología de su obra que una crítica. Por tan innobles procedimientos se excitaba al clero de Bélgica, Holanda y Francia contra el jefe de la Iglesia; se hizo hasta de buen tono mostrar algunas tendencias jansenistas, y aunque eminentes eruditos se declararon independientes de la tutela de los sectarios y en abierta oposicion al espíritu predominante, infatigables propagandistas como el Baron de Kark en Colonia, el Principe de Salm en Viena y otros en diferentes países, aún en España y Roma, difundieron las nuevas ideas y ganaron en su favor á personas de gran influencia, de modo que á cada momento preparaban al mundo católico alguna dolorosa sorpresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 65.

Bausset, l. c. XI. 14. Theol. curs. complet. ed. de Migne, X. 479; de Quesnell es tambien el *Avertissement sur le livre des Réflexions morales* publié à Lille 1710; y con el título de: *Justification des réflexions mor. sur le N. T.* aparece en las obras de Bossuet, ed. de Gauthier, t. 23 p. 185. Diversas apreciaciones sobre esto en Schill, p. 55-57. Algunos suponían que Bossuet fué víctima de un engaño; Laftéau sostiene la version que hemos dado en el texto. Declaraciones de la Asamblea del clero, en 1697, contrarias á Quesnell: *Du Plessis d'Arg.*, l. c. p. 401. Influencia de los jansenistas, Bauer, l. c. p. 18 sigs.

El Caso de Conciencia.

66. Gran sensacion produjo en 1701 el llamado « Caso de Conciencia. » Un jansenista, atribuyéndose el papel de confesor de un eclesiástico moribundo, presentó á la Sorbona siete preguntas, redactadas con notable astucia, y entre ellas: si podia absolverse á un clérigo que, condenando las cinco proposiciones en el sentido que lo habia hecho la Iglesia, especialmente Inocencio XII, en la duda de si estaban contenidas en el libro de Jansenio, se habia propuesto guardar sobre este último punto un « silencio obsequioso. » El 20 de Julio de 1701 evacuaron la consulta 40 doctores, entre los que figuraban Elias Dupin, Petitpicd, Bourret, Sarrasin y Natal Alejandro, diciendo: que el caso no era nuevo ni raro y que no debia negarse la absolucion. Los jansenistas se apresuraron á dar publicidad al dictámen con las firmas de los 40 doctores; y á pesar de su carácter reservado y de no tener más valor que el de una consulta privada, la declaracion produjo extraordinaria eferves-

cencia en Francia, y dió lugar á la publicacion de numerosos escritos de controversia.

El papa Clemente XI condenó, con fecha 12 de Febrero de 1703, la respuesta, y puso el asunto en conocimiento del Rey y del Arzobispo, pidiendo la adopcion de medidas enérgicas para contrarrestar la revolucion eclesiástica. Echábase ya en cara al prelado que habia tenido noticia previa del « Caso de Conciencia » y hasta habia ofrecido su firma, sin que osara desmentir tan graves rumores, que pronto fueron del dominio público, por lo que el 22 de Febrero del año expresado se decidió por fin á anatematizar la respuesta de los 40 doctores, cuyo acto le reprochó Quesnell en una carta llena de violentos ataques. Bossuet movió á Natal Alejandro á retractarse; en el mes de Marzo habian seguido ya su ejemplo otros 27 doctores; y por último, lo hicieron todos menos cuatro. El 24 del propio mes trasmitió el Rey á los Obispos el fallo pontificio, recomendándoles su completa observancia, y para darles ejemplo desterró al pertinaz Elias Dupin, por cuyas disposiciones le tributó elogios el Papa en un escrito del 10 de Abril.

Varias Universidades publicaron extensas Memorias impugnando el Caso de Conciencia; aparece primeramente la de Lovaina el 10 de Marzo de 1703, luégo otra de Douay el 10 de Febrero de 1704, y la de Paris el 1.º de Setiembre inmediato. Esto produjo gran consternacion en el campo jansenista, contra cuyos jefes se tomaron ahora medidas más eficaces. En Bélgica fueron reducidos á prision Quesnell y Gerberon, el 30 de Mayo de 1703, por órden del Arzobispo de Mecheln; pero el primero logró evadirse, trasladándose á Amsterdam el 12 de Setiembre, mientras que el segundo continuó en la prision hasta el 24 de Noviembre de 1704, en que fué sentenciado por el Arzobispo como fautor del jansenismo para ser despues conducido á Francia. Tambien se adoptaron disposiciones enérgicas para evitar la propagacion de escritos jansenistas; así Clemente XI condenó la « Teoría de la gracia y de la predestinacion » del Dr. Launoy.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 66.

Cas de consciences proposé par un confesseur de province..... résolu par plusieurs docteurs de la Faculté de Théol. de Paris. Lettre de M.^{***} Chanoine de B. à M. T. D. A. — *Du Plessis d'Arg.*, l. c. p. 413-417. Bausset, *Hist. de Fénelon*. Par. 1809 II 448 y otros. Schill, l. c. p. 36 sigs. El decreto de Clem. XI *Cum super in lucem*, del 12 de Febr. de 1703: *Du Plessis d'Arg.*, l. c. p. 417 s.; escrito del 13 de Febr. al Rey: *Andivimus* en ib. p. 418 sig.; al Arzobispo: *Non sine magno*, ib. p. 419 s. Clem. XI *epist. et brevia*. Rom. 1729 sig. p. 150 sig. Fleury, t. 66 p. 616. Sobre la actitud del Arzobispo de Paris: Laftéau, l. I n. 80. Guéranger, *Inst. liturg.* II, 172; su fallo del 22 de Febrero: Fleury, l. c. p. 627. *Du Plessis*

d'Arg., p. 420-423 y en las sigs. Acta de sujeción de Marzo p. 420 sig. Escrito del Secretario de Estado du Pont Chartrain á los Obispos, fecha 24 de Marzo; el Breve del 10 de Abril: Ex iis quae acerca de Du Pin: Clem. epist. p. 163. Sobre las activas gestiones hechas por Bossuet: Bausset, XIII. 2. *Judicium Facult. Lovan.* Du Plessis d'Arg., III, II p. 597-600. La declaración de la Facultad de Teol. de la Univ. de Douay, ib. p. 424-439; el fallo de la de Paris, ib. III, I p. 159-162. Fleury, t. 67 p. 662. 636. 648. Fenelon impugna la distinción *juris et facti* en su Carta á Lami, del 17 de Dic. de 1704. Correspond. de Fénelon. Par. 1827. III. 48. La citación del Arzobispo de Mehelín á Quesnell, fecha 13 de Febrero y sentencia del 10 de Noviembre de 1704: Causa Quesnell. p. 1 sig. Schill. I. c. p. 33 sig. Veredicto sobre Gerberon: Du Plessis d'Arg., III, II p. 601. — Véritable tradition de l'église sur la prédestination et la grâce, par M. de Launoy, docteur en Théol., à Liège 1703; su condenación por Clem. XI por decreto del 28 de Enero de 1704: Du Plessis d'Arg., III, II p. 442. 443.

La bula « Vineam Domini. » — Supresion de Portroyal.

67. A petición del gobierno francés expidió el Papa, el 16 de Julio de 1705, la bula « Vineam Domini, » confirmando las Constituciones de Inocencio X y de Alejandro VII y aclarando los Breves de Clemente IX y de Inocencio XII; en ella declara asimismo que el silencio obsequioso es insuficiente; más bien se debe desechar toda duda sobre el hecho, rechazando las doctrinas de Jansenio condenadas por la Sede Apostólica, no tan sólo con la boca, si que también con el corazón. La Asamblea del clero francés aceptó la Bula con fecha 21 de Agosto, y el 31 la declaró el Monarca Ley del Estado. Mas el arzobispo Colbert de Rouen hizo deslizar en el mencionado acuerdo la frase de que las Constituciones pontificias sólo obligan á la Iglesia universal después de ser aceptadas por los Obispos, dando esto origen á nuevas dificultades, porque muchos consideraban dicha aceptación como necesaria y previa condición para que tuviesen el carácter de obligatorias, contra cuya suposición protestó enérgicamente el Papa en varios Breves del año 1706.

A consecuencia de la deslealtad con que procedió en el asunto el Arzobispo de París se prolongaron estas negociaciones hasta el año 1711, en que se dió la oportuna satisfacción al Papa. No obstante, la Sorbona había aceptado la Bula el 1.º de Setiembre de 1705, quedando todos sus individuos obligados á su observancia, y despachó una comisión de su seno para mostrar al Rey su agradecimiento. Por el contrario, las monjas de Portroyal se obstinaron en no aceptar el documento pontificio sin reservas y pagaron bien cara su pertinacia. Con fecha 27 de Marzo de 1708 la autoridad eclesiástica facultó al Rey para disolver aquella comunidad y suprimir el convento, al año siguiente fueron repartidas las religiosas en otros monasterios, y en 1710 se procedió al derribo del edificio. Por lo que hace á Gabriel Gerberon, al cabo de 50 años de re-

sistencia y á los 82 de edad, el 18 de Abril del expresado 1710 hizo pública retractación de sus errores, acto que ratificó el 30 del propio mes, hallándose en el pleno goce de su libertad; sin embargo, muchos dudaron de su sinceridad y con razon, puesto que el 29 de Marzo de 1711, pocos días antes de su muerte, tuvo intención de dictar un escrito declarando nula su retractación.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 67.

Clem. XI. Opp. Francof. 1729 p. 82. Hard., XI. 163 sig. Du Plessis d'Arg., I. c. p. 442 sig. Bull. ed. Taur. XXI. 233 sig. E. Dumas, Hist. des cinq. propos. de Jans. Trevoux 1702 I. 3 sig. Conférences d'Angers sur la grâce I. 335 sig. Schill. I. c. p. 40 sigs. La patente Real y la comunicación dirigida al clero: Du Plessis d'Arg., p. 449 s. Deliberaciones y Actas de la Asamblea: ib. p. 450-453. Circular del 14 de Setiembre de 1705 á los Obispos franceses y Proyecto de un Mandato sobre el mismo asunto: ib. p. 453-455. Breves pontificios: p. 456-460. La sujeción de la Sorbona: ib. III, I p. 162-164. Laiteau, L. I. n. 98-102. 111-114. Fleury, t. 67 p. 369-384. D'Avrigny, Mém. I. 231 sig. Bausset, Hist. de Fénelon II. 441 sig. Thom. du Fossé, Mémoires pour servir à l'hist. de Port-Royal. Col. 1739. Nicol. Fontaine publicó un escrito con el mismo título, Col. (Utrecht) 1738. Grégoire, Les ruines de Port R. des Champs. Par. 1809. 8. Mémoires sur la destruction de Port-Royal des Ch. 1711. Las Notices sur Port Royal son anteriores á las Mémoires d'Arnault d'Andilly. Par. 1824. Petitot, Collect. vol. 33. St. Beuve, Port-Royal. Par. 1840 sig. t. 2, escrito con gran apasionamiento. Rouchlin, Gesch. von Port-Royal. Hamb. 1839 sigs. 2 vols. Wilkens, Port Royal, en la Revista de Hilgenfeld para la ciencia teológica, 1850 p. 160 sigs. Revista teológ. de Friburgo, Tom. II p. 148-190. El amigo de la religion de Würzburg, 1845 Núm. 26-28. Bauer, I. c. p. 29-31. Sobre las vicisitudes de la vida de Gerberon: Tassin, Hist. de la Congreg. de St. Maure p. 311 sig. Laiteau, ed. de Nuzzi, I p. 228 sig.

Breve pontificio condenando las Reflexiones morales.

Conducta vergonzosa del Arzobispo de París.

68. Cada vez se ponían más de manifiesto los peligros que acarrea la secta jansenista. En 1705 el arzobispo Fenelon de Cambrai, el más noble y recto tal vez de todos los prelados de Francia, hizo llegar á manos del Romano Pontífice una Memoria confidencial, en que exponía detalladamente la situación de las cosas en Francia y en los Estados vecinos; de 1703 á 1707 varios prelados de la propia nación condenaron los errores contenidos en las « Reflexiones morales » de Quesnell, prohibiendo la lectura de esta obra que tan extraordinaria propagación había alcanzado. En su consecuencia, Clemente XI expidió el 13 de Julio de 1708 un Breve prohibiendo su propagación y lectura bajo pena de excomunion y ordenando que se entregasen á las llamas los ejemplares. Esto último desagradó á los susceptibles Parlamentos franceses,

que pretendían para sí el derecho exclusivo de acordar la destrucción de libros por el fuego, y no aceptaron el Breve pontificio; en cuanto á los jansenistas se mostraron más arrogantes que nunca, afirmando que el Papa no osaba ya condenar la secta por medio de una Bula.

Entre tanto el orgulloso Arzobispo de París, completamente dominado por el general oratoriano de la Tour, por Renaudot, Le Noir, Boileau y Duguet, todos fervientes partidarios de las ideas jansenistas, se dejó arrastrar á venganzas impropias de un Príncipe de la Iglesia. Como quiera que los libreros de París vendiesen públicamente las pastorales de los Obispos de Luzon y La Rochela, expedidas con fecha 15 de Julio de 1710 contra el « Nuevo Testamento » de Quesnell, fijando anuncios de las mismas en todas las calles y hasta en las paredes del palacio arzobispal, resolvió tomar venganza de un acto que consideró como un agravio inferido á su persona. En primer término expulsó de París á los estudiantes de Teología procedentes de las dos diócesis mencionadas; luego privó á los jesuitas de toda jurisdicción en su arzobispado, por creerles autores ó inspiradores de las cartas pastorales; y por último, el 28 de Abril de 1711 prohibió la propagación y lectura de las mencionadas cartas, bajo el pretexto de que se sostenían en ellas las doctrinas erróneas de Bayo y de Jansenio. Los dos prelados, á quienes tan abiertamente se calumniaba, y otros muchos hicieron inútiles esfuerzos para aplacar el enojo del altanero Arzobispo; el mismo Rey le aconsejó que, sin atender á extrañas influencias, condenase el escrito de Quesnell; mostróse dispuesto á hacerlo; pero luego cambió de propósito, no sin manifestar que se sometería á una Bula del Pontífice, cuya publicación le parecía poco probable.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 68.

Fénélon, Memoriale SS. D. N. clam legendum: Opp. ed. de París 1822, t. XII p. 596-619. Lafiteau, L. V n. 38. Lanzaron censuras contra los escritos de Quesnell los Obispos de Gap (el 15 de Oct. de 1703), de Lyon, Narbona, Besançon y otros: Causa Quesnell p. 178 sig. Lafiteau, I p. 85. Fleury, t. 67 p. 97 sig. 627 sig. Kübler, I. c. p. 332. 368. Schill, I. c. p. 53 sig. El Breve de Clemente XI *Universi Dominici gregis*: Clem. Bull. p. 177. Fleury, t. 67 p. 673. Lafiteau, I p. 86 sig. Contra el documento pontificio: Quesnell, *Entretiens sur le decret de Rome*. Fontaine I f. 5. 7. 74 sig. Bajo el pseudónimo de Joh. Frickius, *Inclementia Clementis*, h. e. Bulla adv. Quesnell observations. Ulmae 1714. 4. — Robbe, *Diss. theol. de Jansen*. Par. 1780. Tract. de gratia t. II p. 130 sig. Daniel, *Recueil des divers ouvrages*. Par. 1724, II, 422; III, 363 sig. — Guéranger, *Instit. liturg.* II, 226. La Carta pastoral de los Obispos de Luzon y La Rochela: Lafiteau, L. I n. 115. Fleury, t. 68 p. 223. El Mandato del Arzobispo: Ib. p. 242. Lafiteau, L. I n. 121. Du Plessis d'Arg., III, II p. 460.

La Bula Unigenitus.

69. En Diciembre de 1711 pidió Luis XIV al Papa, por medio de su embajador en Roma, la publicación de una Bula detallada y que respondiese á las necesidades de la Iglesia de Francia, cuya petición fué apoyada por gran número de Obispos, en tanto que el veleidoso Noailles tan pronto parecía dispuesto á proceder contra Quesnell, como tomaba una actitud contraria. El Romano Pontífice nombró una Comisión especial para el exámen del asunto, en la que ejercía influencia decisiva el cardenal Carlos Agustín Fabroni, á su vez dominado por el religioso agustino Noris. El 22 de Julio del año siguiente se dirigió el mismo Quesnell al Papa prometiéndole retractarse de las doctrinas calificadas de erróneas; poco despues, el 22 de Setiembre, pidió que se le llamase á Roma para dar cuenta de sus actos, cosa que se creyó de todo punto innecesaria, por tratarse de su libro y no de su persona.

No obstante los entorpecimientos que se opusieron, al cabo de dos años de maduro exámen, apareció la célebre Bula *Unigenitus*, el 8 (6 13) de Setiembre de 1713, en la que se anatematizan 101 proposiciones del libro de Quesnell, tal como se hallaban consignadas en las últimas ediciones, unas por sostener abiertamente doctrinas jansenistas, otras porque en el contexto resultaban asimismo falsas y malsonantes. Las primeras 43 tesis versan sobre la predestinación y la gracia, y son una reproducción ampliada de las cinco proposiciones de Jansenio; las 28 siguientes se refieren á las virtudes teologales, el temor y los vicios opuestos; las 30 últimas hacen relación á la Iglesia, á su disciplina y á los sacramentos.

He aquí los principios fundamentales de dichas proposiciones: I. La gracia obra de una manera irresistible, siempre es eficaz y no es posible oponerse á ella; sin la gracia es malo todo lo que hay en el hombre; los judíos del Antiguo Testamento no tenían verdadera gracia, y los cristianos privados de la gracia eficaz pertenecen aún al Antiguo Testamento. Cristo es salvador únicamente de los escogidos. II. Todo amor que no sea el amor sobrenatural de Dios es malo; sin este amor no hay esperanza posible en Dios, ni verdadero cumplimiento de la ley, ni verdadera oración, ni mérito, ni religión verdadera. El temor del castigo es bajo todos conceptos reprochable; la oración del pecador es un nuevo pecado. III. La Iglesia se compone exclusivamente de los justos y escogidos, y ella es la que otorga, con su asentimiento, al Sumo Pastor el poder de excomulgar. La nueva Iglesia ejerce un dominio tiránico sobre la fe de los cristianos y no conoce la verdad. Todos, aún las personas incultas, deben leer la Biblia; excluirlos de esta lectura es

tanto como alejar á los hijos de la luz de la fuente de la luz misma. Afírmase que en la Misa debe el pueblo recitar las oraciones con el Sacerdote; se prohíbe á los pecadores oír, así como se prohíbe dar la absolución antes de cumplir la penitencia, y en general se recomienda la mayor severidad en la administración del Sacramento de la penitencia. Una excomunión injusta no interrumpe la relación con Jesucristo; en tal caso queda excluido el cristiano de la Iglesia visible, mas no de la invisible; es lícito despreciar la excomunión cuando se cree injusta.

En general se desarrollan en estos escritos las teorías de Jansenio y de Saint Cyran, al mismo tiempo que las ideas de Richer sobre la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 69.

Las mencionadas cartas de Quesnell: Fleury, p. 428. Huth, K.-G. I p. 276. Colección novísima, Tom. 14, II p. 106. Bauer, l. c. p. 33 sig. Schill, p. 57 sig. La Constit. del 8 de Setiembre de 1713: Bull. ed. Taur. XXI. 368 sig. Du Plessis d'Arg., III, II p. 461-476. Schill, p. 301 sigs. Renati Dubois, Collect. nov. act. publ. Const. Clem. *Unigenitus*. Lugd. Bat. 1725. Pfaff, Acta publ. Const. *Unigenitus*. Tub. 1728. Errores et synopsis vitæ Pasch. Quesnell, cujus 101 prop... accedent instrumenta publ. Antwerp. 1727. 12. Diss. quibus bulla *Unigenitus* contra librum « Inclementia Clementis » auctore Frickio defenditur. Ang. Vind. 1718. 4 p. 136 sig. Biner, Appar. VIII p. 879. 897. Bolgeni, Patti dommatici n. 320-323. La réalité du Conc. de Bourgfontaine P. IV a. 4 § 5 p. 287. Bauer en las Voces de Laach, 1874. II p. 147 sigs. Schill, p. 63 sigs. 67 sigs.

Objeciones contra la Bula.

Maquinaciones del arzobispo Noailles y de sus secuaces.

70. Los jansenistas trataron de desvirtuar el valor de la Bula diciendo: que sólo condenaba la doctrina *en globo*, sin determinar cada proposición separadamente; que no calificaba de heréticas todas las proposiciones, y que no podía constituir una norma de fe, sino solamente una disposición de disciplina, susceptible de reforma, que á lo sumo obligaba á una obediencia meramente externa. De esta manera se propagó el error de que únicamente son heréticas y anticatólicas aquellas doctrinas que la Iglesia condena explícitamente como tales, y que no hay obligación de creer aquello que no se manda formalmente creer bajo pena de excomunión, como la infalibilidad pontificia, por ejemplo.

No obstante, la publicación de la Bula sólo tropezó con dificultades en Francia. El Arzobispo de París revocó el 28 de Setiembre su aprobación del « Nuevo Testamento » de Quesnell, pero sin decir una palabra contra el libro. El nuncio Bentivoglio entregó al Rey la Bula, quien la trasmitió á la Asamblea del clero que debía reunirse en Octubre con asistencia de 43 Obispos. El prelado Noailles calificó de oscura la Bula y hubiera querido que, por vía de introducción, se diesen en ella explicaciones acerca del sentido y naturaleza de las 101 tesis condenadas, haciendo también memoria de la debatida distinción entre hecho y derecho y de la justificación de Quesnell. Mas como no asintiesen á esto los Obispos, se acordó

acompañar al documento pontificio, después de trascurrido algún tiempo, una Carta pastoral con las aclaraciones oportunas. Tampoco satisfizo esto al Arzobispo, que mostró tenaz empeño en que se hiciese la distinción de « sentido bueno y sentido malo », llevando su intransigencia al extremo de intentar separarse de la Asamblea con otros Obispos en Enero de 1714, á lo que el Rey se opuso resueltamente. Frustrado este proyecto cismático, la minoría que capitaneaba el prelado parisiense propuso á la Asamblea que, antes de aceptar la Bula, se redactase y aprobase la instrucción pastoral acordada; mas también esta moción fué rechazada por una gran mayoría; y por último, el 23 de Enero votaron 40 prelados por la aceptación pura y simple de la Constitución pontificia.

71. Nueve prelados rehusaron suscribir el acta por no admitir el « hecho » de que las tesis anatematizadas fuesen falsas en el sentido que las daba Quesnell. Tampoco aceptaron la instrucción pastoral expedida el 1.º de Febrero, alegando que había pasajes dudosos y oscuros en la Bula, de que era preciso pedir aclaraciones al Romano Pontífice. En este sentido le dirigieron un escrito el 5 de Febrero, mientras que la mayoría remitió á Roma un Memorial de acción de gracias. Por otra parte, la minoría puso gran empeño en que la Bula se aceptase tan sólo en el sentido expuesto en la instrucción pastoral que la acompañaba, y que se hiciese constar su oscuridad é incertidumbre. A propuesta del Rey registró el Parlamento la Constitución pontificia el 15 de Febrero de 1714; pero en una forma harto injuriosa para el Papa, y salvando, como siempre, las libertades galicanas.

Entre tanto la Sorbona se encontró con dos mandatos contrarios: uno del Rey que la invitaba á aceptar el documento del jefe de la Iglesia, y otro del Arzobispo, con fecha 1.º de Marzo, prohibiéndole admitir ó aplicar sin su consentimiento la Bula, sobre la cual había pedido explicaciones al Papa; impreso este decreto del Arzobispo el 26 del propio mes, fué colocado en la lista de escritos prohibidos. Pero la Facultad permaneció fiel á sus deberes y antiguas tradiciones, y una gran mayoría de 128 doctores acordó aceptar la Constitución, desechando diletantes proposiciones que se presentaron en contra. Aceptada la Bula, fueron excluidos de la Facultad sus adversarios, y estos acuerdos se comunicaron al Rey el 14 de Marzo. Este confirmó el 10 de Abril la expulsión de 23 doctores que pretendieron oponerse á los expresados acuerdos de la mayoría, algunos de los cuales fueron desterrados de la ciudad. Poco después subía á 112 el número de Obispos que aceptaron la Bula, entre los que se contaba el de Laon, que ántes la había combatido. Pero á los ocho oponentes de la Asamblea se unieron luego otros siete que esperaban, para aceptar el documento, las instrucciones pedidas á Roma; sin embargo, todos, á excepción del de Mirepoix, condenaron el libro de Quesnell.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 70 Y 71.

Bolgeni, l. c. n. 350-363. Theol. Cours. Complet. ed. Migne t. X p. 532-619. 632. Cristóbal de Beaumont, Arzob. de París: De turbis Galliae modernis instr. pastoral, 19 de Set. de 1756 n. 128-140. Consult. Gazzaniga, O. Pr. Praelect. theol. de gratia Diss. IV c. 6 n. 84. — Lafiteau, l. p. 130. Schill, l. c. p. 77 sigs. La Instrucción pastoral: Pfaff, l. c. p. 53 sig. Schill, p. 86 sigs. Acerca de la acogida que tuvo la Bula en los demás países: Langnet (Obispo de Soissons), Instrucción pastoral, *Monitum ad Appellantes* II. Duaci, 1720. 4 p. 7-22. Migne, l. c. p. 555.

Novísima Colección, Tom. 14, II p. 117. Respecto de Bélgica: De Ram, l. c. vol. II, 1820, p. 7-21. — La relación de Tournely en Du Plessis d'Arg., III, II p. 177. Lafiteau, L. I n. 210. Hard., Conc. XI. 1642 sig. Fleury, t. 68 p. 590. 618, y en su p. 600 se da un extracto de la Instrucción. La opinión que atribuye al Cardenal de Rohan la aceptación de la Bula con reservas refutada en Languet, l. c. p. 117, del 15 de Junio de 1718. Las cartas reales en Hard., p. 1649. Las deliberaciones parlamentarias: Languet, l. c. I n. 15. 33. Lafiteau, L. II n. 10. 32. Crist. de Beaumont, l. c. p. 113 ed. Aug. Vind. 1757. El decreto arzobispal: Frick, *Inclémentia Clementis* p. 98. Las deliberaciones con y en el seno de la Sorbona: Du Plessis d'Arg., III, I p. 164-168; *ibid.* la relación de Tournely p. 177-179. Languet, II n. 61. Lafiteau, L. II n. 61. Bauer, p. 150-153.

Negociaciones con el Arzobispo y actitud de este prelado.—
Muerte de Luis XIV.

72. Clemente XI mostró deseos de llamar á Roma al cardenal-arzobispo Noailles á fin de exigirle cuenta de sus actos, á lo que el Rey hubiera accedido, á no ser por temor de quebrantar « los principios galicanos; » las negociaciones que se siguieron con Noailles, del 20 de Junio á fines de Octubre, no dieron resultado. Entonces Luis XIV despachó, en Enero de 1715, un embajador especial á fin de suplicar al Papa que, anuladas las cartas pastorales de los oponentes, asistiese á la reunión de un Concilio nacional que emitiese el oportuno fallo sobre ellas. Pero esto hubiera diferido demasiado la resolución del asunto, por cuya razón Clemente XI remitió al Rey dos Breves con destino al refractario prelado: uno redactado en términos suaves que debía entregárselo en el caso de prometer formalmente obediencia al jefe de la Iglesia; otro más severo, del que se haría uso en el caso de persistir en su actitud rebelde. Mas éste, demasiado enérgico para los susceptibles oídos galicanos, desagradó también al Monarca, que volvió á acariciar la idea de celebrar un Concilio nacional, aunque fuese necesario prescindir del asentimiento del Romano Pontífice. Después de largas y enojosas negociaciones se convino en la publicación de un Breve exigiendo la sumisión de los rebeldes, y en el caso de no lograrse ésta convocar un Concilio nacional para juzgarlos.

Aceptadas estas condiciones por el Rey, empezó á suscitar dificultades el Parlamento, alegando que era injusto obligar á los Obispos á la sumisión en tanto que el consentimiento unánime de los prelados no diese á la Bula el carácter de norma de fe, sin cuyo requisito no podía ser declarada ley del Estado. Disponiése el Rey á tomar medidas para vencer esta oposición parlamentaria, cuando le sorprendió la muerte el 1.º de Setiembre de 1715, y la actitud intermedia que tomó el duque de Orleans, Regente del Reino, no hizo más que fomentar el movimiento cismático. El Regente obtuvo de Noailles la promesa de aceptar la Bula en el transcurso de un mes, y sin acortarse de sus constantes veleidades, creyó que, aun prescindiendo de todo medio coercitivo, podría llegar al logro de sus deseos. Sin esperar el cumplimiento de su promesa le dió la presidencia del Consejo secreto de Conciencia, que le otorgaba una influencia decisiva en la provisión de las Sedes episcopales, lo que dió ocasión á una manifestación de desagrado por parte del Papa el 1.º de Octubre.

Publicaciones contrarias á la Bula.—Rebelión de las Universidades
y persecución de los Obispos fieles al Papa.

73. En todo este tiempo se publicaron violentos y mordaces escritos contra la Constitución *Unigenitus*. Santiago Fouillon, Licenciado de la Sorbona, que murió en 1736, dió á luz su « Hexapla, » en el que altera caprichosamente numerosos pasajes de la Biblia y de los Santos Padres para demostrar la ortodoxia de Quesnell y la heterodoxia de la Bula pontificia. El oratoriano Vivien de la Borde († 1734) expuso en su escrito « del testimonio de la verdad en la Iglesia, » una teoría calada por completo en las doctrinas de E. Richer. Según él, la Iglesia universal, de la que forman parte los seculares, debe dar testimonio de los decretos relativos á la fe, aunque procedan de toda la Iglesia, y sólo llegará á ser norma de fe un decreto semejante cuando no disienta del mismo una parte importante de la Iglesia, deduciéndose de aquí que la Bula *Unigenitus* no podía ser norma de fe. La Asamblea del clero condenó estos dos libros el 29 de Octubre de 1715; pero habiéndose sustraído el original de la Censura no llegó á publicarse.

La expulsión de seis doctores verificada el 10 de Abril de 1714 sirvió de pretexto para declamar contra la falta de libertad y declarar falso el acuerdo del 5 de Marzo de 1714. Nombrado síndico el sectario Jacinto Ravachet, á partir del 1.º de Octubre, se sobrepone el partido jansenista, usando de su predominio sin miramiento de ninguna clase, como lo demuestra ya la mencionada declaración del 5 de Diciembre de 1715. El 2 de Enero del año siguiente resolvió la Facultad anular el decreto de Marzo de 1714, cargando las costas de la impresión á los doctores que le habían aprobado; y como protestasen de este acuerdo 22 doctores, fueron expulsados el 6 de Febrero. Muy luego siguieron este acuerdo varias Universidades, como la de Nantes y la de Reims, el 2 de Enero y 26 de Junio de 1716 respectivamente; y como algunos Obispos tratasen de oponerse á este movimiento, los Parlamentos secundaron la nueva tendencia de las Universidades. El mal ejemplo cundió también entre el clero; así el capítulo y algunos párrocos de la diócesis de Reims se rebelaron contra su Arzobispo. El 14 de Marzo de 1716 prohibió el prelado de Tolon á sus teólogos la asistencia á la Universidad de París, cuyo ejemplo imitaron luego otros Obispos, lo que produjo una explosión de cólera en los Parlamentos y doctores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 72 Y 73.

Lafiteau, L. II n. 112 sig.; L. III n. 3. Fleury, t. 69 p. 43. Clem. XI. Brevia p. 2055 sig. 2091. Bauer, l. c. p. 153 sig. Schill, l. c. p. 95 sigs. 120 sigs.—J. Pouillon, *Les Hexaples ou les six colonnes sur la Constitution Unigenitus*. Par. 1715, en cuyo t. VI prop. 90 se defiende el sistema de Richer lo mismo que en Courayer ad P. Sarpi *Hist. Conc. Trid.* t. I L. II. Vivien de la Borde, *Du témoignage de la vérité*, obra prohibida hasta por el Parlamento de París en 21 de Febrero de 1715. Sobre esto la Congr. Cleri Gallic. *Collect. des procès-verbaux* t. VI. *Pièces justificatives* p. 565 sig. Beaumont, *De turbis Gall.* p. 168 sig. Languet, l. c. III p. 46. Lafiteau, L. III n. 9-33. La relación de Tournely del año 1729: Du Plessis d'Arg., III, I p. 179-181. Lafiteau, l. c. n. 33. 36. Fleury, t. 69 p. 88. Bauer, p. 154-156. Schill, p. 113 sigs. 124 sigs.

Mensaje de los Obispos católicos al Papa. — Disposiciones de Clemente XI contra los refractarios.

74. Con astucia se hizo creer á algunos Obispos de ideas ortodoxas que los refractarios se someterían á la Bula tan pronto como el Papa accediese á dar las explicaciones que pedían, y en este sentido dirigieron una súplica colectiva al Romano Pontífice. Pero en vez de enviar el escrito directamente á Roma, se expidió primeramente á Holanda á fin de hacer ver á los jansenistas, que eran ya 30 los Obispos que encontraban oscura la Constitución pontificia. Varios prelados, especialmente los de Noyen y Agde, descubrieron el engaño, lo que exasperó más á los opositoristas. La Santa Sede se vió con esto colocada en una posición difícil: si adoptaba alguna medida enérgica contra los refractarios, era de temer que los mismos Obispos de ideas ortodoxas, influidos por los principios galicanos, saliesen á la defensa de sus colegas; si convocaba un Concilio ecuménico, los adversarios de la Sede Apostólica verían en ello una prueba de que las decisiones pontificias necesitaban de la confirmación de los Concilios; si sufría con resignación ó con indiferencia todas las injurias que se inferían á la Santa Sede, podía comprometerse el orden eclesiástico, ya harto amenazado en un país tan trabajado por intestinas discordias, y los sectarios tomarían de aquí pretexto para envalentonarse.

Pesadas estas circunstancias, Clemente XI escribió al Regente de Francia notificándole que si, en el trascurso de dos meses, no se sometían Noailles y sus secuaces, el primero sería privado del cardenalato y castigados los segundos; al mismo tiempo censuraba la disposición por la que se sometían al tribunal de conciencia, de que era presidente Noailles, todas las diferencias que se suscitaban entre el clero, y exhortaba á la sumisión á los 15 prelados cismáticos. El Regente, aconsejado por Noailles, envió á Roma al jansenista Chevalier, vicario general de Meaux, para que presentase al Papa las objeciones que se oponían á la Constitución pontificia, la solución que en Francia se daba al conflicto, cuya aprobación se solicitaba; y por último, le recordase los principios de la Iglesia galicana. El 27 de Junio expuso el Papa ante el Consistorio, en un sentido discurso de tres horas, los puntos indicados, manifestando su resolución de despojar á Noailles de la dignidad cardenalicia, con lo que se mostró conforme todo el Sacro Colegio. Como era natural, el Papa se negó á recibir al diputado jansenista, comisionando á dos Cardenales para que oyesen sus explicaciones; pero tan pronto como tuvo noticia de sus intrigas y de sus innobles propósitos, mandó suspender las conferencias. El mensajero de los

sectarios, á quien acompañaba La Borde, tuvo que regresar sin las aclaraciones que solicitaban, y con la declaración de que, no existiendo la pretendida oscuridad de la Bula, eran innecesarias las explicaciones. Tampoco logró nada del Papa el cardenal Trémouille, enviado de los sectarios, que desaprobó el procedimiento de Chevalier.

El escrito á tres columnas.—Decretos pontificios del mes de Noviembre de 1716.—Intervención fracasada.

75. Con arreglo al ensayo hecho en el libro de Jansenio, mandó preparar Noailles un escrito á tres columnas, en el que se exponían en parangón un sentido herético y otro ortodoxo de las teorías de Quesnell. En vez de remitir el escrito directamente al Romano Pontífice, según la intención del prelado, el Regente le transmitió á los Obispos no inficionados del jansenismo, los cuales declararon que el tercer sentido era innatural y forzado; y el Papa se negó desde luego á recibir tal documento.

El 16 de Noviembre de 1716 los presidentes de los tres grupos de Cardenales dirigieron una exhortación amistosa á Noailles, y el 23 del propio mes escribió el Papa al Regente, haciéndole ver que el procedimiento seguido hasta la fecha era inoportuno y de dudosos resultados, por lo que esperaba obtener su concurso para el caso en que fuese necesario emplear medidas de rigor contra el obedeado Arzobispo; y en otro escrito, fecha 30 del mismo, exhorta á los Obispos á la perseverancia poniéndoles en guardia contra los manejos de los sectarios, sobre todo contra la suposición gratuita de que fuesen necesarias nuevas aclaraciones á la Bula. Por Breve de 18 del propio mes retiró á la Sorbona todos los privilegios pontificios, incluso la facultad de conferir grados académicos, cuya disposición fué combatida por los procuradores del clero, los Parlamentos y no pocos Obispos; con este motivo el Regente ordenó que se le remitiesen todos los documentos pontificios que no hubiesen obtenido el Placet. Mas el Papa, resuelto á defender con inquebrantable firmeza los derechos de la Sede Apostólica, dirigió al Regente un nuevo escrito, demostrando, hasta la evidencia, que antes del año 1665 no había registrado el Parlamento ninguna Bula dogmática; que antes del 1653 jamás se había necesitado el Placet regio para la publicación de esa clase de documentos, y que no habiéndose hecho mención del Placet con anterioridad al reinado de Felipe IV, ahora se pretendía hacerle pasar por una ley antiquísima, de los primeros tiempos del cristianismo ó poco ménos, con lo que se faltaba descaradamente á la verdad histórica.

Tan innobles manejos hicieron penosísima impresión en los verdaderos católicos, en tanto que la herejía celebraba sus triunfos con orgías. Muchos párrocos de la diócesis de París dirigieron á su Arzobispo una moción, el 15 de Diciembre de 1716, animándole á continuar en su enérgica oposición á la Bula; y 100 doctores de la Sorbona, que sin duda no querían ser ménos que los párrocos, á propuesta de su síndico Ravachet, fueron procesionalmente al palacio arzobispal, el 12 de Enero de 1717, á fin de ofrecer al prelado su eficaz apoyo, en tanto que mantuviese su actitud enérgica enfrente del Papa y permaneciese «fel á la Francia, á la verdad y á la Iglesia.»

La revolución eclesiástica, precursora de la gran revolución política que se verificó más tarde, seguía su desarrollo y triunfante progreso; y sin embargo, aún

había hombres de bondadoso corazón, pero de espíritu débil y apocado, que esperaban llegar á la reconciliación de tan opuestos partidos por medio de Conferencias, Asambleas y Concilios, entre los que se contaba el Cardenal de Rohan, para quien la solución del problema estaba en la amistosa inteligencia con los opositoristas. A fin de intentarla se reunieron en el palacio de Rohan, con autorización del Regente, 18 prelados, cuyo número subió después á 30, formando una comisión que celebró varias conferencias. Los llamados « acceptantes, » con la esperanza de ganar á los « recusantes, » tuvieron la debilidad de adoptar una actitud casi suplicante y de aceptar diferentes proposiciones peligrosas, moderando al mismo tiempo sus justas reclamaciones. Algunos propusieron establecer un convenio sobre los puntos doctrinales, en cuyo caso los recusantes se comprometerían á suscribir previamente una fórmula de aceptación. Pero éstos se negaron á aceptar semejante compromiso, y al disentir los puntos de doctrina se hizo cada vez más patente la pérdida de la oposición, que redactó una fórmula de aceptación completamente ilusoria, y hasta se atrevió á acusar al Papa (como lo había hecho Noailles) de haber condenado 26 « verdades católicas. »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 74 Y 75.

Lafiteau, L. III n. 61-70. 79 sig. Fleury, t. 69 p. 233. 241 sig. Clem. XI. Brevia p. 2091. Languet, III p. 48. Bauer, p. 156-159. Schill, p. 127-135. El escrito á tres columnas en Bissy, Instruct. pastor. Recueil p. 1 sig. Lafiteau, L. III n. 124-128 t. I p. 313 sig. La comunicación de los Cardenales del 16 de Noviembre de 1716: Fleury, t. 69 p. 269. — Clem. XI. Brevia p. 2157. 2179. Bull. p. 499. 238 sig. Fleury, l. c. p. 276 sig. 282 sig. 297 sig. — Ibid. p. 336. 490. Las cartas de los párrocos de París y de la diócesis á su Eminencia el Cardenal de Noailles, 15 de Dic. de 1716, fueron condenadas por la Inquisición el 17 de Febrero de 1717, con otros siete documentos análogos procedentes de las diócesis de Senlis, Evreux, Nevers, etc.: Du Plessis d'Arg., III, II p. 606-608. — Lafiteau, L. III n. 158-177. 179-181. Bauer, p. 159-162. Schill, p. 136-142.

Los apelantes.

76. El 1.º de Marzo de 1717, los cuatro Obispos de Mirepoix, Montpellier, Boulogne y Senez apelaron de la Constitución *Unigenitus* á un Concilio ecuménico, y el 5 del propio mes pasaron nota de esta apelación á la Sorbona, que se adhirió con gran regocijo á los apelantes, á los tres años de haber aceptado solemnemente la Bula pontificia. Un notario llamado Durand se ofreció, mediante una crecida recompensa, á fijar el Documento en los sitios públicos de Roma. El Regente creyó que era ya tiempo de poner coto á estas demasías, y mandó salir de la capital á los prelados « protestantes, » desterró al síndico Ravachet á Bretaña y disolvió la Asamblea, poniendo así fin á las conferencias. A su vez los Obispos « acceptantes, » después de sufrir amargas decepciones, reunidos en el palacio del Cardenal de Rohan, suscribieron, el 6 de Marzo, en número de 28, una moción al Regente, protestando

contra el orgullo y los excesos de las Universidades, capítulos y párrocos y la intemperancia de los escritores.

Todos los factores de la herejía se hallaban como desencadenados; organizase entónces el partido de los Apelantes, cuyo crecimiento fomentaron primeramente las Universidades de Rheims y Nantes, en escritos del 8 y 10 del mes expresado, luego los Obispos de Verdun y Pamiers, cuyas apelaciones llevan las fechas de 22 de Marzo y 12 de Abril respectivamente, y hasta el Arzobispo de París alentó con su comunicación del 3 de este último mes á los rebeldes. Sin embargo, el Papa le había escrito el 25 de Marzo pintándole con frases conmovedoras las tristes consecuencias de un cisma; y el obsecado Arzobispo, después de diferir la contestación hasta el 8 de Mayo, respondió á las paternales amonestaciones del jefe de la Iglesia con frases destempladas y provocativas.

Los apelantes fundaban su actitud rebelde en los puntos siguientes: 1.º, en el defectuoso exámen de la Sagrada Escritura y la Tradición por parte de los Obispos franceses, y en el desconocimiento completo del asunto por parte de los extranjeros que, fiados en la infalibilidad pontificia, habían aceptado la Bula sin estudiarla; 2.º, en la oscuridad de la misma Bula, á la que por esa razón no se daba idéntica interpretación en todas partes; 3.º, en la falta de unanimidad moral del episcopado, por cuanto varios Obispos no la habían aceptado; 4.º, en la necesidad de un Concilio ecuménico que garantizase la verdadera libertad de los Obispos, ó á lo ménos de la aceptación expresa de *todos* los prelados; 5.º, en las libertades galicanas, quebrantadas por la Curia romana en esta cuestión.

En medio del aislamiento en que se encontraban unos cuantos rebeldes á la voz del Vicario de Jesucristo, según repetidas veces confesaron sus corifeos, los apelantes expusieron innumerables teorías, basadas todas en las doctrinas de Richer, Dupin y sus secuaces, á fin de averiguar donde se encuentra el magisterio infalible de la Iglesia. Los cuatro Obispos recusantes no le reconocían fuera del Concilio ecuménico, en tanto que muchos eruditos del orden seglar opinaban que podía encontrarse fuera de éste, en el caso de una estólida ocurrencia de afirmar que debía buscarse en la exigua minoría de los Obispos apelantes.

Hubo otros que establecieron condiciones para el reconocimiento de la infalibilidad en el episcopado, por ejemplo: 1.º, erudición y estudios profundos; 2.º, estar libre de preocupaciones, como de la creencia en la infalibilidad pontificia, que privaba de la facultad de emitir juicio á los Obispos italianos y españoles, en oposición á los franceses, que se hallaban asimismo cohibidos por la Inquisición; 3.º, discusiones previas en